



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3006/2009.-

ZAPALLAR, 17 de Agosto de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 328 de fecha 3 de Agosto de 2009.
- Orden de Ingresos Municipales Folio N° 6654 de fecha 06 de Agosto de 2009.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a don **ALVARO BAZAN CARDENAS**, Rut. N° para que ejerza venta de Artesanías en Madera, en sector Caleta de Zapallar, los días 8 y 9 de Agosto de 2009.

2° AUTORIZASE rebaja de 0.20 a 0.12 UTM, según T. IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Decretos/ Álvaro Bazan Cardenas.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ATC / CTL / JORR / GAMD / JBN / ffd.-